

# CONVOCATORIA



## BECA PARA SERVICIO SOCIAL “Archivo General de la Nación”

**FECHA DE REGISTRO**

21 de septiembre al 5 de octubre de 2020

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



[gob.mx/becasbenitojuarez](https://www.gob.mx/becasbenitojuarez)

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), en conjunto con el Archivo General de la Nación (AGN), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.

### CONVOCAN

A estudiantes y egresados con no más de un año de antigüedad, de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) ubicadas en la Ciudad de México, a postularse para obtener una Beca para realizar el Servicio Social en el **Archivo General de la Nación en la Ciudad de México**, en alguno de los [proyectos coordinados por el AGN](#) con el objeto de que fortalezcan su formación académica y desarrollo profesional mediante la práctica de labores profesionales interdisciplinarias que, al mismo tiempo, contribuyen a garantizar la organización, preservación y difusión de los archivos de la Nación. Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

### BASES

#### REQUISITOS PARA ESTUDIANTES

1. Ser estudiante de nivel licenciatura de alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES) ubicada en la Ciudad de México.
2. Haber cubierto los créditos exigidos por la IPES de origen para la realización del servicio social.
3. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este tipo educativo.

#### REQUISITOS PARA EGRESADOS/AS

1. Ser egresado de un programa de licenciatura de alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES) ubicada en la Ciudad de México, con no más de un año de haber concluido el plan de estudios correspondiente al momento de solicitar la beca.

#### REQUISITOS GENERALES

1. Haber sido aceptado/a para realizar el servicio social en alguno de los proyectos coordinados por el **AGN**, el cual deberá cubrir 480 horas y realizarse en un lapso no mayor a 6 meses dentro del periodo comprendido de **enero al 15 de diciembre de 2020**.
2. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
3. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.

4. Ser postulado por la **IPES de origen** y haber cumplido los trámites internos requeridos para la realización del servicio social.
5. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>

La presentación de las solicitudes de beca en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

## DOCUMENTOS

Los/as aspirantes deberán presentar a su **IPES de origen** del **21 de septiembre** al **5 de octubre** de **2020** la siguiente documentación:

1. Acuse del registro de solicitud de la “**Beca para Servicio Social**” generado por el **SUBES**.
2. Documento expedido por el **AGN** en el que conste que ha sido aceptado para realizar el servicio social en alguno de los programas participantes, en un lapso no mayor a 6 meses dentro del periodo comprendido de **enero al 15 de diciembre** de **2020**, especificando fecha de inicio y de conclusión.
3. Carta bajo protesta de decir verdad en la que indique lo siguiente:
  - a. Lugar y fecha de emisión.
  - b. Declaración de que está realizando o realizó el servicio social en alguno de los proyectos del **AGN**, señalando el nombre del proyecto, y la fecha de inicio y término.
  - c. Declaración de que no ha concluido estudios del nivel educativo al que aplica, ni cuenta con un certificado de este tipo educativo. (Excepto egresados).
  - d. Declaración de que no cuenta con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.
  - e. Declaración de que no cuenta con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
  - f. Nombre y firma del/de la aspirante.

Para solicitar el ingreso a los proyectos de servicio social del **AGN**, los/las interesados/as deberán presentarse en las instalaciones del Archivo General de la Nación, con domicilio en Ing. Eduardo Molina 113, colonia Penitenciaria, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, o bien enviar vía electrónica a las direcciones [becas-sep@agn.gob.mx](mailto:becas-sep@agn.gob.mx) y [aireyes@agn.gob.mx](mailto:aireyes@agn.gob.mx) los siguientes documentos:

- Carta de presentación original expedida por la IPES de origen,
- Copia de historial académico,
- Una fotografía (tamaño infantil, reciente),
- CURP,
- Copia simple de identificación oficial,
- Copia simple de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses.

## CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **80 (ochenta)** becas para servicio social a estudiantes y egresados/as de **IPES** que realicen el servicio en alguno de los proyectos del **AGN**.
2. La Beca para Servicio Social consiste en un apoyo económico de hasta **\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)** que será pagado a los/las beneficiarios al finalizar el servicio social.

3. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as y egresados/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas y que no tenga límite de depósitos al mes. La Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE Interbancaria**) asociada a la cuenta bancaria, deberá registrarse en el **SUBES** del **21 de septiembre** al **30 de octubre** de **2020**, en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral **6** del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y de que la **CLABE Interbancaria** de 18 dígitos esté capturada correctamente.

**El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca.**

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes y egresados/as que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

## **CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES**

Esta beca es compatible con las becas de **Excelencia** y **Manutención** otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña.

Esta convocatoria es compatible con la Beca **“Jóvenes Escribiendo el Futuro”**.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal más de una beca para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña de la presente convocatoria.

## **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Escuelas ubicadas en:
  - Localidades o municipios indígenas.
  - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
  - Zonas de Atención Prioritaria.
2. Mujeres indígenas o afromexicanas.
3. Varones indígenas o afromexicanos.
4. Personas con discapacidad.
5. Regularidad (estudiante que al momento de su registro en el SUBES tiene acreditadas todas las asignaturas en las que se ha inscrito durante su trayectoria escolar, sin adeudar materias o módulos y cuyo avance académico es equivalente al previsto en el plan de estudios, conforme al número de bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o años establecidos por la institución pública de educación correspondiente).



## PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES** de origen deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/las aspirantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la aspirante corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **21 de septiembre** al **5 de octubre de 2020**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. Los/las aspirantes deberán presentar a su **IPES** de origen los documentos descritos en el apartado **“DOCUMENTOS”** de esta convocatoria del **21 de septiembre** al **6 de octubre de 2020**.
3. Las **IPES de origen** de los/las aspirantes **postularán** del **21 de septiembre** al **7 de octubre de 2020**, a través del módulo **“POSTULA IPES”** del **SUBES**, a los/las aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo proporcionar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información y el expediente que deberán integrar con los documentos presentados por los aspirantes, los cuales quedarán bajo su resguardo.
4. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico de los/las solicitantes que finalizaron su registro y elaborará un listado con aquéllos que cumplen con los requisitos establecidos en esta convocatoria y, en su caso, con los **“criterios de priorización”** y lo remitirá mediante oficio al **AGN** para que valide a aquellos que están aceptados para realizar el servicio social en alguno de los proyectos a su cargo, en un lapso no mayor a 6 meses dentro del periodo comprendido de **enero al 15 de diciembre de 2020**, debiendo devolver la validación mediante oficio a la **CNBBBJ** a más tardar el **26 de octubre de 2020**, en el que se indique el proyecto en el que se realiza el servicio, así como el periodo de inicio y conclusión de cada beneficiario/a.
5. La **CNBBBJ** publicará los resultados de la convocatoria, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes que hayan cumplido con el total de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y en su caso, con los **“criterios de priorización”**, en la página electrónica [www.gob.mx/becasbenitojuarez](http://www.gob.mx/becasbenitojuarez) el **28 de octubre de 2020**.
6. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **21 de septiembre** al **30 de octubre de 2020**, la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:

- Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
- Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
- Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Walmart” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
- Que no sea una cuenta tipo “Monedero electrónico”.
- Que la cuenta tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.

La carga de la **CLABE Interbancaria** es responsabilidad exclusiva del/de la becario/a. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la misma, **se procederá con la cancelación de la beca.**

7. La **CNBBBJ** realizará un depósito de un centavo en la cuenta bancaria para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, y que el **AGN** notifique la conclusión del servicio social, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea “**rechazado**”, la **CNBBBJ CANCELARÁ LA BECA.**
8. Para el caso de los/as alumnos/as cuyo depósito de un centavo sea “**rechazado**”, la **CNBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que el/la alumno/a deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada. En este caso, ya no se realizará el depósito de un centavo, y si el monto de la beca es “**rechazado**” nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA.**

La **CNBBBJ** notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES** los depósitos y rechazos del pago de la beca.

9. Después de la publicación de resultados, el **AGN** deberá enviar a la **CNBBBJ** un reporte inicial en el que se señale la **IPES** de origen de los becarios, el lugar de adscripción y las actividades que desempeñan en el servicio social, así como el periodo en el que cada becario/a realizará el servicio. Asimismo, al finalizar el programa deberá enviar a la **CNBBBJ** a más tardar el **15 de diciembre de 2020**, un reporte de los logros alcanzados, incluyendo un listado de los/las beneficiarios/as que concluyeron el servicio social, con copia de la constancia respectiva.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becario/a, **IPES**, **AGN** y **CNBBBJ**, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La **CNBBBJ** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as aspirantes que resulten beneficiados/as en la página electrónica: [www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/](http://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/), el **28 de octubre de 2020.**

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS**

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral “**3.5**

**Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**”, del ACUERDO número 30/12/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, por el que se emiten las Reglas

de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020; éste puede consultarse en el siguiente enlace:

[www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO\\_DEL\\_ACUERDO\\_30\\_12\\_19.pdf](http://www.dof.gob.mx/2019/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_30_12_19.pdf)

## **OBLIGACIONES:**

**El/la estudiante y egresado/a se compromete a lo siguiente:**

1. Entregar a su IPES de origen, la documentación señalada en el apartado “**DOCUMENTOS**” de esta convocatoria.
2. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **6** del apartado “**PROCEDIMIENTO**”, y que la cuenta se encuentre activa.
3. Realizar el servicio social cubriendo 480 horas en un lapso no mayor a 6 meses dentro del periodo comprendido de **enero al 15 de diciembre** de 2020.
4. Revisar constantemente su perfil del **SUBES** y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la **CNBBBJ**.

En caso de incumplir con alguna de sus obligaciones, el becario deberá reintegrar el monto de la beca, y no podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la CNBBBJ, hasta realizar dicha devolución.

**Las IPES de origen tendrán las siguientes obligaciones:**

1. Entregar a su IPES de origen, la documentación señalada en el apartado “**DOCUMENTOS**” de esta convocatoria.
2. Recibir y resguardar los expedientes que se integren con los documentos que reciban de sus aspirantes.
3. Realizar la postulación de sus aspirantes a través del Módulo “**POSTULA IPES**” del SUBES del **21 de septiembre al 7 de octubre** de 2020.

**A la AGN le corresponde:**

1. Validar oportunamente en el listado que le envíe la **CNBBBJ**, a aquellos/as aspirantes que estén realizando el servicio social en alguno de los programas a su cargo y que iniciaron a partir de **enero** de 2020 y concluyen a más tardar el **15 de diciembre** de 2020.
2. Enviar a la **CNBBBJ**, después de la publicación de resultados un reporte inicial en el que se señale la **IPES** de origen de los becarios, el lugar de adscripción y las actividades que desempeñan en el servicio social, así como un reporte final incluyendo un listado de los/as beneficiarios/as que concluyen satisfactoriamente el servicio, anexando la constancia respectiva.

**A la CNBBBJ le corresponde:**

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2020.

## **CONTRALORÍA SOCIAL**

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.



## CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: <a href="http://www.gob.mx/becasbenitojuarez">www.gob.mx/becasbenitojuarez</a>	15 de mayo de 2020
Registro de la solicitud: <a href="https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/">https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/</a>	Del 21 de septiembre al 5 de octubre de 2020
Postulación IPES: <a href="https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/">https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/</a>	Del 21 de septiembre al 7 de octubre de 2020
Publicación de resultados: <a href="http://www.gob.mx/becasbenitojuarez">www.gob.mx/becasbenitojuarez</a>	28 de octubre de 2020
Registro de CLABE interbancaria: <a href="https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/">https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/</a>	Del 21 de septiembre al 30 de octubre de 2020

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

**Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:**

Tel: 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

**Correo electrónico:**

Atención a IPES: [elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx](mailto:elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx)

Atención a estudiantes: [servicio@becasbenitojuarez.gob.mx](mailto:servicio@becasbenitojuarez.gob.mx)

**Ciudad de México, 15 de mayo de 2020.**

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*